
Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales

Alcance

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de datos y/o archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por la Corporación Autónoma Regional del Guavio, considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de los datos personales.

La protección de los datos personales está consagrada en la Constitución Política de Colombia, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a: conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Contexto

Desde su concepción constitucional, este derecho está vinculado a otras garantías como la honra, la intimidad, la reputación, el libre desarrollo de la personalidad y el buen nombre. No obstante, se ha consolidado como un derecho autónomo catalogado como Hábeas Data.

Hábeas Data cuenta además con dos contextos: derecho autónomo y adicionalmente como garantía de otros derechos y libertades que dependen de una administración de datos deficiente, que hacen parte de la implementación de esta Política de Protección de Datos. El ámbito de protección de este derecho no abarca cualquier tipo de información que se relacione con una persona, este depende de un entorno vinculado con la administración de bases de datos personales. Es así como, en procura de amparar el derecho de Hábeas Data, se incorporaron al ordenamiento jurídico normas que establecen reglas para aquellas personas (naturales y jurídicas) de carácter público y privado que recolectan información personal en bases de datos.

Por lo anterior, y dado que la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO requiere para el ejercicio de sus labores, recolectar e incorporar datos personales de los ciudadanos, así como, la información de otras entidades relacionada con datos personales, se elaboró el presente documento que contiene los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de las bases de datos, el cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia.

Con la implementación de esta política por parte de las personas vinculadas a la Corporación, se busca asegurar que los datos personales no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información.

Definiciones

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales, determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Tratamiento y Finalidades

El tratamiento que realizará la Corporación Autónoma Regional del Guavio será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de acuerdo con lo siguiente:

Bases de datos

Recolección.

Cuando una dependencia de CORPOGUAVIO requiera recolectar datos personales para crear una base de datos, debe identificar claramente la razón por la cual necesita esa información. Es necesario que la finalidad esté relacionada con las *funciones atribuidas a la entidad y debe ser incluida en un formato de autorización*.

La dependencia deberá identificar previamente los datos que solicitará y los debe clasificar en: pública, semiprivada, privada y sensible.

Uso límite de la información

Una vez definida la finalidad de la recolección de los datos, se debe establecer el periodo de tiempo dentro del cual se hará uso de la información; no es necesario establecer fechas exactas, se puede asociar a circunstancias o condiciones.

Asignación del responsable y/o encargado de la base de datos.

Es importante que se designe a un colaborador y/o área responsable de la administración de la base de datos, el cual debe estar relacionado con el manejo constante de la información. Al responsable y/o encargado de la base de datos se le hará entrega de un reglamento que contenga las responsabilidades de su rol y las consecuencias en caso del mal manejo de la información.

Tratamiento de las Bases de datos

Responsable de las bases de datos

La Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO a través de la Subdirección y/o dependencia que corresponda debe asignar el responsable. El rol del responsable consiste en tomar las decisiones sobre las bases de datos y/o el Tratamiento de los datos. Define la finalidad y la forma en que se recolectan, almacenan y administran los datos. Asimismo, está obligado a solicitar y conservar la autorización en la que conste el consentimiento expreso del titular de la información.

Derechos de los ciudadanos titulares de la información:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Ejerciendo este derecho, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto al Ley 1581 de 2012.
- Cuando lo solicite ser informado frente al uso que se le ha dado a sus Datos Personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas relacionadas con la protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento se ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

Acceder en forma gratuita, según lo establecido en el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Cierre de la base de datos.

A solicitud del titular de la información.

En este punto es importante resaltar que durante el tratamiento de los datos personales los titulares de la información pueden solicitar la supresión de los mismos. Una vez

radicada esta solicitud, se debe indicar al titular los tiempos de respuesta que existen para dar trámite a esta.

Teniendo en cuenta que para la recolección de la información se debe establecer su finalidad, es claro que cuando ésta deja de existir no es procedente seguir con el tratamiento de los datos personales; no obstante, si el término que se había establecido inicialmente no es suficiente y se requiere prorrogarlo, es necesario contar nuevamente con la autorización del titular de la información.

Con el objeto de cerrar la base de datos, bien sea porque el titular de la información lo requirió o porque se agotó su finalidad, se debe llevar a cabo el proceso que convierta los datos en información anónima ("Anonimización"). Este es un procedimiento mediante el cual se "expresa un dato relativo a entidades o personas, eliminando la referencia a su identidad" (RAE). Para realizarlo de manera adecuada, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proceso de anonimizar información no sólo implica la eliminación de las variables de identificación directa de la unidad de observación (por ejemplo, la cédula o el NIT de una empresa), sino que se deben realizar procedimientos adicionales para garantizar la confidencialidad de los datos.
- Se debe valorar el "riesgo de revelación individual", es decir, la probabilidad que tiene una observación de ser descubierta a partir de características que contiene la información. Por ejemplo, basado en información detallada de las empresas de un sector económico, se pueden identificar las variables que incrementan el riesgo de identificar las firmas más grandes. Algunos casos de este tipo de variables pueden ser el número de empleados o el valor de los activos.
- Esta valoración se puede realizar de manera rigurosa mediante la programación de algoritmos en programas estadísticos que arrojan la probabilidad exacta del riesgo de revelación individual, o analizando una por una las variables e identificando aquellas que aumentan este riesgo.
- Una vez se ha establecido el "riesgo de revelación individual", se define un umbral de riesgo tolerable. Luego, se evalúan los distintos métodos de anonimización reconocidos en la literatura, tales como: i) microagregación, ii) ruido, iii) data swaping, iv) supresión, v) supresión local, entre otros, con el objetivo de aplicarlos a las observaciones cuyo riesgo sobrepasa el umbral. Es importante aclarar que entre más se reduce el riesgo de revelación, menos útil es la información.

Registro de la Base de datos

La Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, debe incluir las bases de datos creadas en el Registro Nacional de Bases de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio, que debe contener la siguiente información:

- Finalidad
- Población a la cual se recopiló la información
- Descripción básica de los tipos de datos solicitado
- Área encargada de la administración de la base de datos

- Herramientas para que el titular de la información cancele, rectifique o modifique sus datos personales
- Medidas de seguridad aplicable

Matriz RACI - Protección de datos personales.

Matriz de definición de responsabilidades:

- R: Responsable
- A: Quien debe rendir cuentas
- C: Consultado
- I: Informado

Área de sistemas	Administrador Bases de datos	Responsable de la Información
------------------	------------------------------	-------------------------------

Actividad

Identificar que los datos recolectados, corresponden a datos personales	C	C	R
Autorizar la recolección, almacenamiento y el tratamiento de información que contenga datos personales, para la creación de la(s) Base(s) de Dato(s)	R	C	I
Asignar área o persona responsable de la(s) Base(s) de Dato(s)	R	C	I
Establecer el tiempo que se mantendrán los datos recolectados bajo la custodia y manejo de la Corporación	A	C	R
Realizar las labores de tratamiento y transmisión de los datos.	C	C	R
Realizar copias de seguridad y su respectivo resguardo seguro	C	R	A
Realizar las labores de borrado y/o eliminación segura de los datos recolectados	C	R	I
Informar a las partes interesadas, que los datos recolectados han sido eliminados	C	C	R

